



Factura: 001-002-000067415



20200901003P00916

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901003P00916						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JUNIO DEL 2020, (15:04)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHIANG CARPIO WILLIAN ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910192988	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHIANG AGUIRRE DIEGO ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926444456	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPAGNO EN BLANCO

ESPAGNO EN BLANCO



*[Handwritten signature]*

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901003P00916

Factura No.: 001-002-000067415

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ALUMICHIANG & ASOCIADOS S.A.

OTORGADA POR: CHIANG CARPIO WILLIAN ARMANDO Y OTROS

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0



Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciseis de Junio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ALUMICHIANG & ASOCIADOS S.A., el/la señor(a) CHIANG CARPIO WILLIAN ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHIANG AGUIRRE DIEGO ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHIANG CARPIO WILLIAN ARMANDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CHIANG AGUIRRE DIEGO ARMANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ALUMICHIANG & ASOCIADOS S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria

las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cerò uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin



dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

#### CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHIANG CARPIO WILLIAN ARMANDO	700	700	700.00	700.00	0.00	0.00
CHIANG AGUIRRE DIEGO ARMANDO	100	100	100.00	100.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHIANG CARPIO WILLIAN ARMANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHIANG AGUIRRE DIEGO ARMANDO, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N. 091019298-8

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CHIANG CARPIO  
WILLIAN ARMANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-04-29  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO  
ANA VIRGINIA  
AGUIRRE ROMERO




EDUCACIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ARTESANO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHIANG KLEBER  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARPIO TEODORA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2018-03-19  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-03-19

E44334222




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0089 M JUNTA No. 0089 - 021 CERTIFICADO No. 0910192988 CÉDULA No.

CHIANG CARPIO WILLIAN ARMANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS  
CANTÓN: GUAYAQUIL  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PÁRROQUIA: FEBRES CORDERO  
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí.  
Guayaquil

Abg. Rossana Chung Armas  
NOTARIA

*[Handwritten signature]*



ESPAÑA EN BLANCO

ESPAÑA EN BLANCO

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0910192988

**Nombres del ciudadano:** CHIANG CARPIO WILLIAN ARMANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 29 DE ABRIL DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ARTESANO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** AGUIRRE ROMERO ANA VIRGINIA

**Fecha de Matrimonio:** 15 DE MAYO DE 1999

**Nombres del padre:** CHIANG KLEBER

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CARPIO TEODORA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 18 DE MARZO DE 2015

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2020

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



*Willian Chiang Carpio*

N° de certificado: 200-318-46233



200-318-46233

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



COMUNIDAD Y JUSTICIA

COMUNIDAD Y JUSTICIA

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping strokes.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N. 092644445-6

CIUDADANÍA: CHIANG AGUIRRE  
APELLIDOS Y NOMBRES: DIEGO ARMANDO  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS, GUAYAQUIL, BOLIVAR, SAGRANOV, 1990-11-22  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHIANG CARPIO WILLIAN ARMANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUIRRE ROMERO ANA VIRGINIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2013-12-12  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-12

*Diego Armando Chiang A.*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No. 0004 - 033 CERTIFICADO No. 0926444456 CÉDULA No.

CHIANG AGUIRRE DIEGO ARMANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS  
CANTÓN: GUAYAQUIL  
CIRCONSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: FEBRES CORDERO  
ZONA: 0





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADAN@O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Ignacio Changobalin M.*  
P. PRESIDENTA/E DE LA JRV



DOY FE: Que es una copia a su original que se ha exhibido ante mí.  
Guayaquil,

*Rosana Chang Armijos*  
Abg. Rosana Chang Armijos  
NOTARIA

*[Handwritten signature]*

ESTADO LA ALABAMA



ESTADO LA ALABAMA

*[Handwritten signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0926444456

**Nombres del ciudadano:** CHIANG AGUIRRE DIEGO ARMANDO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

**Fecha de nacimiento:** 22 DE NOVIEMBRE DE 1990

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CHIANG CARPIO WILLIAN ARMANDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** AGUIRRE ROMERO ANA VIRGINIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE DICIEMBRE DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2020

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



Diego Armando Chiang A.



N° de certificado: 200-318-46247



200-318-46247

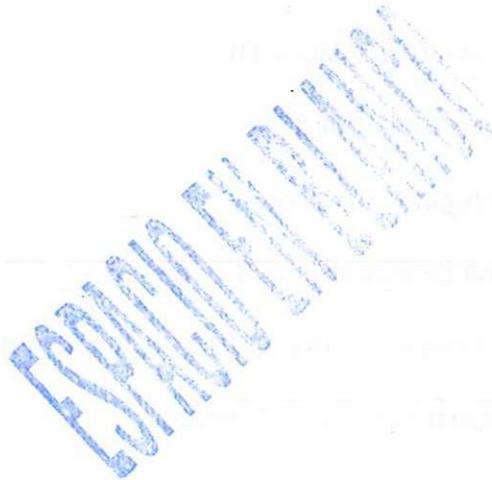
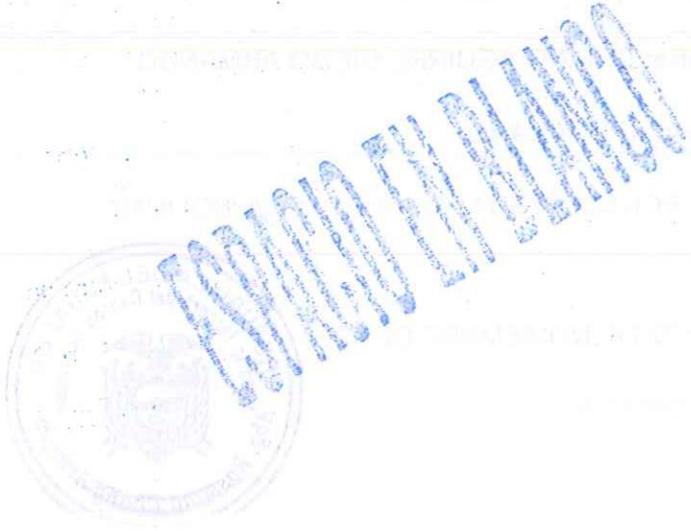
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



A handwritten signature in black ink is located in the bottom-left corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several overlapping loops.



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

Willian Chiang Carpio  
CHIANG CARPIO WILLIAN ARMANDO  
CEDULA: 0910192988

Diego Armando Chiang A.  
CHIANG AGUIRRE DIÉGO ARMANDO  
CEDULA: 0926444456

Firma Notario(a) Publico(a):

Abogada Rossana Estefania Chang Armijos  
ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS  
Identificación: 0917587107

///

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dieciocho de junio del dos mil veinte. **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----

**ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS**  
**NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

